

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

AVISO DE ENMIENDA No. 001

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Angel Tirso Concepción Yapor**, Presidente; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro, **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro y **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Contrataciones Públicas, para conocer sobre la necesidad de enmendar el Pliego de Condiciones Específicas relativo al **Procedimiento por Licitación Pública Referencia No. ADN-CCC-LPN-2026-0008 para la Contratación de Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Utilizando Camiones Compactadores.**

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25;

CONSIDERANDO: Que con esta enmienda aseguramos la transparencia del proceso y el acceso equitativo a la información por parte de los interesados;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 establece que las contrataciones se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

***13) Principio de participación:** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, capacidad competitiva.*

***21) Principio de publicidad:** La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les*

dará la más amplia difusión posible. Los procedimientos administrativos se realizarán de manera que permitan y promuevan el conocimiento de los contenidos y fundamentos de las decisiones y actuaciones que se adopten.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, declara que “La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas”;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional debe garantizar que las contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y apegado a los principios de **transparencia, participación e igualdad de condiciones** para todos los oferentes;

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

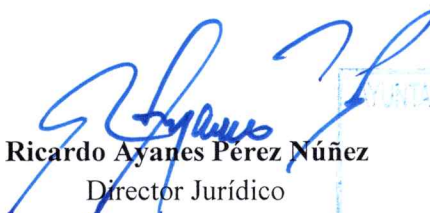
ÚNICO: En la Sección I, numeral 3, Especificaciones Técnicas, páginas 3 y 4, en lo adelante prevalecerá lo siguiente:

Lote	Descripción del servicio
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UTILIZANDO CAMIONES COMPACTADORES: Especificaciones técnicas requeridas • Cinco (5) camiones compactadores • Año de fabricación 2025 en adelante • Capacidad Mínima de 12 yardas cubicas • Capacidad de tolva mínima 1.5. • Chofer incluido • Combustible incluido • Sistema de Posicionamiento Global (GPS) • Mantenimiento • Flotilla de reposición Detalles del servicio • Disponibilidad de trabajo diario (lunes a domingo) • Jornada de trabajo mínimo seis (6) horas diarias • Trabajo mínimo seis (6) días a la semana • Garantía de lavado del equipo semanal • Rotulación en las puertas de acuerdo a la institución (ADN) • Circunscripción No. 1

2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UTILIZANDO CAMIONES COMPACTADORES: Especificaciones técnicas requeridas • Tres (3) camiones compactadores • Año de fabricación 2025 en adelante. • Capacidad Mínima de 12 yardas cubicas • Capacidad de tolva mínima 1.5. • Chofer incluido • Combustible incluido • Sistema de Posicionamiento Global (GPS) • Mantenimiento • Flotilla de reposición Detalles del servicio • Disponibilidad de trabajo diario (lunes a domingo) • Jornada de mínimo seis (6) horas diarias • Trabajo mínimo seis (6) días a la semana • Garantía de lavado del equipo semanal • Rotulación en las puertas de acuerdo a la institución (ADN) • Circunscripción No. 2
---	---

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro




Sandra E. Álvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro


Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro